

**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "DEMENTES"-
CABALGATA DE REYES 2026**



Reunidos en Mota del Cuervo, a 3 de diciembre de 2025.

De una parte, D^a. Irene Cabrera Rodríguez, Alcaldesa Presidenta en representación del Ayuntamiento de Mota de Cuervo, con CIF n ° P 1614200-B, con domicilio en Mota del Cuervo, Plaza Mayor n. ° 1, C. P. 16630, Cuenca.

Y, de otra parte:

— D. Jesús Casero Perona, mayor de edad, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural "Dementes", con CIF G 02684652 a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Mota del Cuervo, Avda. de Pedro Muñoz. N° 23 C. P. 16630.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo tiene el objetivo de promover la actividad sociocultural y popular a través de la Cabalgata de Reyes.

SEGUNDO. Que es la Asociación Cultural "Dementes" la Entidad que retoma la actividad para realizarlo, y se dedica a la promoción cultural y social.

Que tanto el Ayuntamiento de Mota del Cuervo como la Asociación Cultural "Dementes", tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la Cabalgata de Reyes y actos que esto conlleva, en Mota del Cuervo.





AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La aportación del Ayuntamiento queda condicionada a su efectiva consignación presupuestaria en el presupuesto 2026.

— El Ayuntamiento de Mota del Cuervo será organizador de la Actividad junto a la Asociación Cultural “Dementes”. **El recorrido será pactado entre ambas entidades y reflejará en la cartelería.**

— Realización de la Actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la organización de:

- **Recogida de las cartas de los niños/as por parte del Paje o Pajes Reales en la Plaza Mayor, el día 4 de enero de 2026 en horario de 12 a 14 horas.**
- **Cabalgata de Reyes 2026.**

— Proporcionar el personal necesario para el normal y necesario funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en ambos casos de las obligaciones que conlleva.

— Realizar la cartelería necesaria para dar difusión en toda la localidad, además de realizar la difusión por redes sociales.

— **Presentar al Ayuntamiento con la suficiente antelación, un programa detallado de acciones que se van a llevar a cabo**, con fechas, ubicación, recorrido y horarios, haciéndoselo llegar a la Policía Municipal y a la Técnico de Cultura.

El recorrido de la cabalgata de reyes será inamovible, será como en años anteriores, y siempre por calles anchas y principales. Cualquier modificación debe de ser solicitada en el Ayuntamiento y vista por la Policía Local y la Técnico de Cultura.

— **Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades/acciones inicialmente presentadas, modificaciones que deberán ser autorizadas previamente.**





AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— La Asociación Cultural “Dementes” circunscribirá su actividad a las actividades relacionadas anteriormente, por lo que no podrán cobrar a particulares cantidades que no se encuentren específicamente reguladas en la Ordenanza Municipal ni aplicar la Ordenanza Municipal salvo autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

En el supuesto que este Ayuntamiento detecte que se están obteniendo ingresos por parte de particulares vinculados a la Asociación o de la propia Asociación, se podrá entender como causa de resolución del presente Convenio sin derecho a indemnización o compensación por los gastos que hasta ese momento se haya generado.

Sí que la Asociación podrá buscar colaboraciones y/o donaciones entre entidades y empresas varias para el desarrollo de la actividad **CABALGATA DE REYES 2026**.

El cartel de la Cabalgata de Reyes, tanto impreso como para redes sociales, no podrá contener más del 50% de publicidad de empresas. Como mínimo, la mitad del cartel debe de contener la información propia de la Cabalgata de Reyes.

— Presentar en el plazo de dos meses tras la celebración de la actividad /es, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

- Memoria detallada del programa desarrollado.
- Documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo
- Aportar ficha terceros para el cobro.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de 2.500 € a la Asociación Cultural “Dementes”





AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

— Dada la naturaleza de la subvención se procede a establecer un pago único, una vez justificadas las actividades contenidas en el presente convenio.

Que la Asociación Cultural “Dementes” se compromete a:

- La realización de una **Cabalgata de Reyes Tradicional** bien decorada y esmerada en cuanto a vistosidad, iluminación y contenidos.
- Realizar un evento de **Recogida de Cartas a los Reyes Mayos por parte de los Pajes Reales**, bien decorada con la temática tradicional, vistosa y entretenida, unos días antes de la cabalgata, normalmente el domingo anterior al día de Reyes.
- Tomar todas las **medidas de control y seguridad** de las personas que componen esta Actividad a lo largo de todo el recorrido establecido, asumiendo las responsabilidades a las que dieran lugar la realización del evento.
- **Contratar un seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes** para la/s actividad/es que se van a llevar a cabo.

TERCERA. Se establece la obligación por parte la Asociación Cultural “Dementes” de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa

El Presidente de la Asociación





**AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO**



Fdo.: D^a. Irene Cabrera Rodríguez

Fdo.: D. Jesús Casero Perona.

